



Exp N.º 183 del 4 de octubre de 2024
Infracción



Nº - 0647

RESOLUCIÓN N.º

14 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 1186 del 18 de octubre de 2024, se impuso medida preventiva de aprehensión preventiva de producto forestal maderable consistente en 5.39 metros cúbicos de madera de la especie Carbonero (*Calliandra pittieri*), y 3.5 metros cúbicos de madera de la especie Mora, para un total de 8.89 m³ transformados en listones, los cuales fueron incautados por la Armada Nacional, el 3 de octubre de 2024, en las coordenadas 9°14'31.01", 75°24'56.72", corregimiento de La Gallera del municipio de Sincelejo. Así mismo, se abrió indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, en contra de persona indeterminada, y se le solicitó a la Armada Nacional, se sirva identificar e individualizar a la persona que se encontraba con 5.39 metros cúbicos de madera de la especie Carbonero (*Calliandra pittieri*), y 3.5 metros cúbicos de madera de la especie Mora, para un total de 8.89 m³ transformados en listones, el día 3 de octubre de 2024, en las coordenadas 9°14'31.01", 75°24'56.72", corregimiento de La Gallera del municipio de Sincelejo, sin contar con la autorización y/o permiso de aprovechamiento forestal, y sin el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica.

Que, a través del escrito con radicado No. 8791 del 29 de noviembre de 2024, el Mayor de I.M HANSEL EDUARDO SUAREZ GONZALEZ Segundo Comandante Batallón de Infantería de Marina No. 14, informó lo siguiente: *"Una vez verificada la situación con el señor Sargento Segundo de I.F MARTINEZ PEÑA HUGO Comandante Hungria Móvil 2, se pudo dilucidar que el día 3 de octubre de 2024, en ejecución del Plan de Vigilancia y durante el desarrollo de operación de registro y control militar de área, en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Sucre, se logró el hallazgo de un material forestal (8.89 metros cúbicos), ubicados en espacio público. Aunado a lo anterior, es preciso señalar que el material forestal fue un hallazgo, situación por la cual imposibilita llevar a cabo la identificación e individualización de la persona que se encontraba con 5.39 metros cúbicos de madera de la especie carbonero (Calliandra pittieri) y 3.5 metros cúbicos de madera de especie Mora, para un total de 8.89 metros cúbicos transformados en listones."*

Que, transcurrido los 6 meses no fue posible obtener información adicional que permitiera identificar e individualizar a el (los) presunto (s) infractor (es).

Que, por lo anterior, mediante Resolución No. 0484 del 24 de julio de 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR, abierta mediante Auto No. 1186 del 18 de octubre de 2024, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo, toda vez que han transcurrido los seis (6) meses desde la apertura de la indagación sin que se pudieran obtener nuevos elementos probatorios para endilgar responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA PREVENTIVA impuesta mediante Auto No. 1186 del 18 de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE LA DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO FORESTAL consistente en 5.39 metros cúbicos de la especie Carbonero (*Calliandra*

Página 1 de 2



Exp N.º 183 del 4 de octubre de 2024
Infracción

Nº - 0647

14 AGO 2026

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

pittieri), y 3.5 metros cúbicos de la especie Mora, para un total de 8.89 m³ transformados en listones, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución."

Que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 47 y 53 de la Ley 1333 de 2009, se suscribió el convenio No. 012 de 2025 entre la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUORE y la Universidad de Sucre, en el marco de cooperación interadministrativa para el cumplimiento de los objetivos estatales.

Que, de folio 23 a 24 obra acta de entrega de flora maderable y no maderable donde consta que el 25 de junio de 2026 se hizo efectiva la entrega del material vegetal contemplado en el convenio No. 012 de 2025 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUORE y la Universidad de Sucre.

Que, la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

Que, de acuerdo a la norma citada anteriormente, resulta procedente el ARCHIVO del expediente de infracción No. 183 del 4 de octubre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

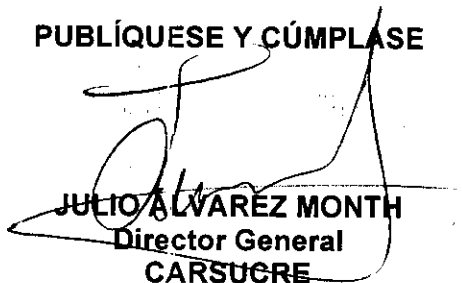
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 183 del 4 de octubre de 2024, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, por las razones expuestas en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Corporación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1333 de 2009 en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente actuación no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Arrieta Núñez	Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General - CARSUORE	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.